



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 85**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Decreto legislativo se rechaza una solicitud de tierras públicas del capitán Lavarello

**La Representación General de la Provincia**

**CONSIDERANDO**

1°.- Que por la ley sancionada por la H. Cámara de Representantes de la Provincia el 6 de Febrero del corriente año, queda prohibida la enajenación de tierras públicas a título gratuito o de merced, excepto los casos en que un individuo o sociedad solicite merced y reconociere la previa obligación de fundar en ellas colonias de inmigrantes.

2°.- Que por la misma ley sólo se pueden aceptar solicitudes sobre tierras públicas en calidad de venta o enfiteusis.

**DECRETA**

Artículo 1°.- Devuélvase al P.E. la solicitud del Capitán Lavarello para que arregle su despacho a las leyes vigentes sobre la materia.

Art. 2°.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, Salta octubre 23 de 1863.

SEGUNDO D. BEDOYA – Andrés de Ugarriza

**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Salta, noviembre 4 de 1863.

Cúmplase y transmítase en copia legalizada al interesado, devolviéndosele su solicitud.

URIBURU – Jenaro Feijóo